



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría
General

Oficina
General de Tecnologías de la
Información

**Manual de Usuario
Aplicativo para el cumplimiento de la meta de
Recaudación del Impuesto Predial**

**“Plan de Incentivos a la Mejora de la
Gestión y Modernización Municipal
– (PI)”**

Versión: 03.14.02.00

Fecha: 05/05/2014

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ACCESO AL APLICATIVO WEB	3
3.	CONTENIDO DEL APLICATIVO	3
	 3.1 MODULO: PLAN DE INCENTIVO	4
	 3.1.1 Declaración Jurada	4
	 3.1.2 Recaudación Tributaria	8
	 3.2 MODULO: DIAGNÓSTICO	13
	 3.2.1 Administración Tributaria	13
4.	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA	14

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad describir en forma detallada e ilustrada las funcionalidades del Aplicativo para el cumplimiento de la meta de Recaudación del Impuesto Predial, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), el cual permite registrar, editar e imprimir la información relacionada a la gestión tributaria municipal, incluyendo los montos recaudados en los periodos comprendidos entre los años 2007 al 2014 , conforme a los requerimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público. Dicho aplicativo fue puesto en producción el miércoles 23 de abril del 2014.

2. ACCESO AL APlicATIVO WEB: MUNICIPALIDAD

La Dirección General de Presupuesto Público proporciona Usuarios y Claves, a través de un Oficio Circular dirigido a los Alcaldes.

Se accede al Aplicativo bajo dos formas:

- a) Ingresando a la página Web y registrando la dirección siguiente:

<https://apps4.mineco.gob.pe/AppdgppWeb/>

- b) A través de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección de Presupuesto Público / Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales / Aplicativos.

En seguida se muestra la ventana Inicio de Sesión donde debe registrar el nombre del **Usuario** y **Clave de acceso**, y luego presionar el botón **Aceptar** ver Figura Nº 01.

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
V.03.14.02.00

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Usuario:

Contraseña:

Figura Nº 01

 **Nota:** Recomendamos para el uso del aplicativo web el navegador Chrome.

3. FUNCIONALIDADES DEL MÓDULO

El Aplicativo contiene los siguientes sub módulos, ver figura N°2.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

Plan Incentivo Diagnóstico Salir

Figura Nº 02

3.1 MODULO: PLAN DE INCENTIVO

Permite registrar, modificar e imprimir los datos de la Declaración Jurada y de la Recaudación Tributaria. Ver figura Nº 03.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

Plan Incentivo Diagnóstico Salir

Declaración Jurada
Recaudación Tributaria

Figura Nº 03

3.1.1 Declaración Jurada

Esta opción permite registrar los datos del funcionario Municipal responsable de la verosimilitud de la información que se registre en el Formato, para lo cual se debe ingresar al Menú: Plan Incentivos / Declaración Jurada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDADES

"Declaro que la información proporcionada en este formulario a través del aplicativo para el cumplimiento de las Metas 06 y 13 "Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de julio del 2013 y registro de información en el aplicativo" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad".
Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

(1) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo 32º, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Ingresar Datos de Funcionario Reporte PDF

Figura Nº 04

A. REGISTRAR DECLARACIÓN JURADA

Realice los siguientes pasos:

- Dar clic en el botón **Ingresar Datos de Funcionario**, en seguida se muestra la ventana “Crear/Editar Declaración Jurada”, para registrar los datos del funcionario Municipal.

Finalmente, dar clic en el botón **Guardar**, para guardar los cambios registrados. Ver Figura Nº 05.

Figura Nº 05

El Sistema presenta los datos del Funcionario registrado; podrá hacerse modificación de la información dando clic en el botón **Editar** antes de realizar la confirmación de la Declaración Jurada.

- Dar clic en el botón **Confirmar Declaración Jurada**. Ver Figura Nº 06.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDADES

"Declaro que la información proporcionada en este formulario a través del aplicativo para el cumplimiento de las Metas 06 y 13 "Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de julio del 2013 y registro de información en el aplicativo" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad.".

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

DATOS DEL FUNCIONARIO	Editar
Nombres : RICARDO Apellidos: CUBAS DNI : 09859689 Cargo que ocupa : JEFE DE RENTAS Nº de Resolución de designación : 0012-2014/MPDI	Confirmar Declaración Jurada

(1) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo 32º, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

[Ingresar Datos de Funcionario](#) [Reporte PDF](#) [Volver](#)

Figura Nº 06

- El Sistema muestra un mensaje indicando: Una vez confirmado no hay opción a realizar modificaciones. Dar clic en el botón **Si**, para finalizar el proceso. Ver Figura Nº 07.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDADES

"Declaro que la información proporcionada en este formulario a través del aplicativo para el cumplimiento de las Metas 06 y 13 "Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de julio del 2013 y registro de información en el aplicativo" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad.".

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

DATOS DEL FUNCIONARIO	Está seguro de los datos registrados?
Nombres : RICARDO Apellidos: CUBAS DNI : 09859689 Cargo que ocupa : JEFE DE RENTAS Nº de Resolución de designación : 0012-2014/MPDI	<input type="checkbox"/> Una vez confirmado no hay opción a realizar modificaciones. <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

(1) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo 32º, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la

Figura Nº 07

El Sistema desactiva las opciones de Declaración Jurada. Ver Figura Nº 08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDADES

"Declaro que la información proporcionada en este formulario a través del aplicativo para el cumplimiento de las Metas 06 y 13 "Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de julio del 2013 y registro de información en el aplicativo" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad".
Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

DATOS DEL FUNCIONARIO	
Nombres : RICARDO	Editar
Apellidos: CUBAS	Confirmar Declaración Jurada
DNI : 09859689	
Cargo que ocupa : JEFE DE RENTAS	
Nº de Resolución de designación : 0012-2014/MPDI	

(1) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo 32º, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

[Ingresar Datos de Funcionario](#)

[Reporte PDF](#)

[Volver](#)

Figura Nº 08

B. IMPRIMIR DECLARACIÓN JURADA

Realizar los siguientes pasos, a fin de imprimir el reporte con los datos registrados:

1. Dar clic en el enlace [Reporte PDF](#). Ver Figura Nº 09.

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDAD

"Declaro que la información proporcionada en este formulario a través del aplicativo para el cumplimiento de las Metas 06 y 13 "Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de julio del 2013 y registro de información en el aplicativo" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad.".

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

Datos de Funcionario :

Nombres : RICARDO
Apellidos : CUBAS
DNI : 09859689
Cargo que Ocupa : JEFE DE RENTAS

(1) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 32º, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Figura Nº 09

3.1.2 Recaudación Tributaria

Esta opción permite registrar, editar e imprimir la información relacionada a la Recaudación del Impuesto Predial:

- Se podrá editar la información registrada el año 2013, sobre los montos recaudados por concepto de impuesto predial de los años 2007 al 2012.
- Respecto al registro de los montos recaudados por concepto de impuesto predial del año 2013 y 2014 se deberá ingresar la información de lo recaudado hasta el 31 de julio de dichos años;

Para poder acceder a esta sección deberá ingresar al Menú: **Registro / Recaudación Tributaria**.

A. REGISTRO DE INFORMACIÓN

Realizar los siguientes pasos:

- a. Dar clic en el botón  en el cual se muestra la ventana de "Crear /Editar Base Imponible". Ver Figura Nº 10.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF : 301853

DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERIODO : 2014

DECLARA AÑOS

Año deuda	Nºde contr.(*)	Nºde Pred.(*)	Emisión Dec.(*)	Rec.Ond.Actual	Rec.Coaec.Actual	Rec.Ond.Ant.	Rec.Coaec.Ant.	Rec.Fracc.(**)	Opciones
No records found.									

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.

(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.

(**) El llenado de este campo es facultativo (no obligatorio). Debe tener en cuenta lo siguiente:
El monto de la deuda acotada para un convenio de fraccionamiento se compone de: (Tributo Insoluto + Reajuste + Intereses). Cada cuota de pago fraccionado se compone de: (Amortización + Intereses).
En tal sentido, cada cuota de Amortización del fraccionamiento contiene: (Tributo insoluto + Reajuste + Intereses). Registre el importe correspondiente al Tributo Insoluto + Reajuste, cancelado.**Nuevo****Reporte PDF****Volver**

Figura Nº 10

- b. El registro se inicia con la selección del año de la deuda y termina con el registro del Fraccionamiento de la deuda (S/.). El llenado de este último campo dependerá de la disponibilidad de información del Gobierno Local, siendo facultativo el registro. Finalmente, hacer clic en el botón **Guardar**, para guardar los cambios registrados. Ver Figura Nº 11.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF : 301853

DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERIODO : 2014

DECLARA AÑOS

Año deuda	Nºde contr.(*)	Nºde Pred.(*)	Emisión Dec.(*)	Rec.Ond.Actual

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014

(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.

(**) El llenado de este campo es facultativo (no obligatorio). Debe tener en cuenta lo siguiente:
El monto de la deuda acotada para un convenio de fraccionamiento se compone de: (Amortización + Intereses).
En tal sentido, cada cuota de Amortización del fraccionamiento contiene: (Tributo Insoluto + Reajuste, cancelado).**Nuevo**

Crear / Editar Base Imponible

Año Deuda	2007
BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL	
Nro de Contribuyentes (*)	25000
Nro de Predios (*)	5000
Importe Emitido o Declarado (S/.)(*)	50000
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO PREDIAL	
Recaudación Ordinaria Deuda Corriente (S.)	50000
Recaudación Coactiva Deuda Corriente (S.)	25000
Recaudación Ordinaria Años Anteriores (S.)	32000
Recaudación Coactiva Años Anteriores (S.)	20000
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO PREDIAL FRACCIONADO	
Recaudación por Fraccionamiento de deuda(S/.)(**)	55000

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.

Guardar

Figura Nº 11

El Sistema presenta un mensaje informativo “Se guardó los datos del año 2007” y el detalle del registro. Ver Figura Nº 12.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

Año deuda	Nºde contr.(*)	Nºde Pred.(*)	Emisión Dec.(*)	Rec.Ond.Actual	Rec.Coc.Actual	Rec.Ond.Ant.	Rec.Coc.Ant.	Rec.Fracc.(*)	Opciones
2007	25,000	5,000	50,000.00	50,000.00	25,000.00	32,000.00	20,000.00	55,000.00	Editar Eliminar

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.
(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.
(**) El llenado de este campo es facultativo (no obligatorio). Debe tener en cuenta lo siguiente:
El monto de la deuda acotada para un convenio de fraccionamiento se compone de: (Tributo Insoluto + Reajuste + Intereses). Cada cuota de pago fraccionado se compone de: (Amortización + Intereses).
En tal sentido, cada cuota de Amortización del fraccionamiento contiene: (Tributo insoluto + Reajuste + Intereses). Registre el importe correspondiente al Tributo Insoluto + Reajuste, cancelado.

[Nuevo](#) [Reporte PDF](#) [Volver](#)

Figura Nº 12

B. MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Sistema permite modificar los datos registrados del Impuesto Predial por los importes recaudados 2014, siempre que dicha información no se encuentre cerrada por la DGPP. Realizar los siguientes pasos:

- a. Seleccione el año a modificar y dar clic en el botón [Editar](#). Ver Figura Nº 13.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

Año deuda	Nºde contr.(*)	Nºde Pred.(*)	Emisión Dec.(*)	Rec.Ond.Actual	Rec.Coc.Actual	Rec.Ond.Ant.	Rec.Coc.Ant.	Rec.Fracc.(*)	Opciones
2007	25,000	5,000	50,000.00	50,000.00	25,000.00	32,000.00	20,000.00	55,000.00	Editar Eliminar
2008	26,000	6,000	70,000.00	68,958.00	75,898.00	85,256.00	92,589.00	71,589.00	Editar Eliminar
2009	27,895	8,000	75,892.00	70,589.00	0.00	20,000.00	30,565.00	50,565.00	Editar Eliminar
2010	27,898	8,500	76,585.00	71,222.00	0.00	0.00	0.00	52,555.00	Editar Eliminar
2011	28,000	8,652	77,000.00	72,555.00	0.00	0.00	0.00	55,565.00	Editar Eliminar
2012	29,000	9,000	77,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Editar Eliminar
2013	29,500	9,500	80,000.00	775,682.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	Editar Eliminar
2014	30,000	10,000	82,555.00	82,565.00	0.00	5,000.00	0.00	55,000.00	Editar Eliminar

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.
(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.
(**) El llenado de este campo es facultativo (no obligatorio). Debe tener en cuenta lo siguiente:
El monto de la deuda acotada para un convenio de fraccionamiento se compone de: (Tributo Insoluto + Reajuste + Intereses). Cada cuota de pago fraccionado se compone de: (Amortización + Intereses).
En tal sentido, cada cuota de Amortización del fraccionamiento contiene: (Tributo insoluto + Reajuste + Intereses). Registre el importe correspondiente al Tributo Insoluto + Reajuste, cancelado.

[Nuevo](#) [Reporte PDF](#)

Figura Nº 13

- b. Editar los datos que considere necesario y de clic en el botón **Guardar** a fin de guardar los cambios editados. Ver Figura Nº 14.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERIODO : 2014

DECLARA AÑOS										
Año deuda	Nºde contr.(*)	Nºde Pred.(*)	Emisión Dec.(*)	Rec.Ond.Actual	Rec.Coaç.Actual	Rec.Ond.Ant.	Rec.Coaç.Ant.	Rec.Fracc.(*)	Opciones	
2007	25,000	5,000	50,000						Editar	Eliminar
2008	26,000	6,000	70,000						Editar	Eliminar
2009	27,895	8,000	75,892						Editar	Eliminar
2010	27,898	8,500	76,585						Editar	Eliminar
2011	28,000	8,652	77,000						Editar	Eliminar
2012	29,000	9,000	77,500						Editar	Eliminar
2013	29,500	9,500	80,000						Editar	Eliminar
2014	30,000	10,000	82,555						Editar	Eliminar

Crear / Editar Base Imponible

Año Deuda: 2014
BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL
 Nro de Contribuyentes (*) : 30000
 Nro de Predios (*) : 10000
 Importe Emitido o Declarado (S/.)(*) : 82,555.00
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO PREDIAL
 Recaudación Ordinaria Deuda Corriente (S/.): 82,565.00
 Recaudación Coactiva Deuda Corriente (S/.): 0.00
 Recaudación Ordinaria Años Anteriores (S/.): 5,000.00
 Recaudación Coactiva Años Anteriores (S/.): 60554 x
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO PREDIAL FRACCIONADO
 Recaudación por Fraccionamiento de deuda(S/.)(**): 55,000.00
 NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.
Guardar

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.

(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.

Figura Nº 14

C. REPORTE

Realizar los siguientes pasos, a fin de imprimir el reporte con los datos registrados:

- a. Dar clic en el enlace **Reporte PDF**. Ver Figura Nº 15.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF : 301853
DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA
UBIGEO : 070105
PERÍODO : 2014

DECLARA AÑOS											
Año deuda	Nºde contr. (*)	Nºde Pred. (*)	Emisión Decl. (*)	Rec.Ond.Actual	Rec.Coac.Actual	Rec.Ond.Ant.	Rec.Coac.Ant.	Rec.Frac. (*)	Opciones		
2007	25,000	5,000	50,000.00	50,000.00	25,000.00	32,000.00	20,000.00	55,000.00	Editar	Eliminar	
2008	26,000	6,000	70,000.00	68,958.00	75,898.00	85,256.00	92,589.00	71,589.00	Editar	Eliminar	
2009	27,895	8,000	75,892.00	70,589.00	0.00	20,000.00	30,565.00	50,565.00	Editar	Eliminar	
2010	27,898	8,500	76,585.00	71,222.00	0.00	0.00	0.00	52,555.00	Editar	Eliminar	
2011	28,000	8,652	77,000.00	72,555.00	0.00	0.00	0.00	55,565.00	Editar	Eliminar	
2012	29,000	9,000	77,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Editar	Eliminar	
2013	29,500	9,500	80,000.00	775,682.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	Editar	Eliminar	
2014	30,000	10,000	82,555.00	82,565.00	0.00	5,000.00	60,554.00	55,000.00	Editar	Eliminar	

NOTA : LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBE CORRESPONDER AL 31 DE JULIO, DEL RESPECTIVO AÑO.

(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.

(**) El llenado de este campo es facultativo (no obligatorio). Debe tener en cuenta lo siguiente:
El monto de la deuda acotada para un convenio de fraccionamiento se compone de: (Tributo Insoluto + Reajuste + Intereses). Cada cuota de pago fraccionado se compone de: (Amortización + Intereses).
En tal sentido, cada cuota de Amortización del fraccionamiento contiene: (Tributo insoluto + Reajuste + Intereses). Registre el importe correspondiente al Tributo Insoluto + Reajuste, cancelado.

[Nuevo](#) [Reporte PDF](#) [Volver](#)

Figura Nº 15

El aplicativo muestra el siguiente reporte en archivo PDF. Ver Figura Nº 16.

INFORMACIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

Meta aprobada por Decreto Supremo N° 015-2014-EF para el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014

Código SIAF :	301853	Fecha :	25/04/2014							
Denominación :	MUNICIPALIDADES PRUEBA	Hora :	10:42:13 AM							
UBIGEO :	070105	Página	1 de 1							
Año Aplicación :	2014									
Año Deuda	NºContrib.	Nº Predios	Emisión Decl.	(1) Recau.Ond.Act	(2) Recau.Coact.Act	(3) Recau.Ond.Ant.	(4) Recau.Coact.Ant.	(5) Recau.Frac.	Total de (1)+(3)+(4)+(5)	
2007	25.000	5.000	50,000.00	50,000.00	25,000.00	32,000.00	20,000.00	55,000.00	182,000.00	
2008	26.000	6.000	70,000.00	68,958.00	75,898.00	85,256.00	92,589.00	71,589.00	394,290.00	
2009	27,895	8,000	75,892.00	70,589.00	0.00	20,000.00	30,565.00	50,565.00	171,190.00	
2010	27,898	8,500	76,585.00	71,222.00	0.00	0.00	0.00	52,555.00	123,777.00	
2011	28,000	8,652	77,000.00	72,555.00	0.00	0.00	0.00	55,565.00	128,120.00	
2012	29,000	9,000	77,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2013	29,500	9,500	80,000.00	775,682.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	831,682.00	
2014	30,000	10,000	82,555.00	82,565.00	0.00	5,000.00	60,554.00	55,000.00	203,119.00	
TOTALES:				589,532.00	1,191,571.00	100,898.00	142,256.00	259,708.00	340,274.00	2,034,707.00

Figura Nº 16

3.2 MODULO : DIAGNÓSTICO

3.2.1 Administración Tributaria

En esta sección, se registrará información sobre la administración tributaria del Gobierno Local, para lo cual se debe ingresar al Menú: **Diagnóstico / Administración Tributaria**.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS																																																																			
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL																																																																			
CÓDIGO SIAF : 301853 DENOMINACIÓN : MUNICIPALIDADES PRUEBA UBIGEO : 070105 PERIODO : 2014																																																																			
DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO LOCAL																																																																			
1. SU MUNICIPALIDAD CUENTA CON RECURSOS HUMANOS PARA:																																																																			
i. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">UNIDADES /OFICINAS</th> <th rowspan="2">ORGÁNICAS</th> <th colspan="2">EMPLEADOS RÉGIMEN D.L. 276</th> <th colspan="2">EMPLEADOS RÉGIMEN D.L. 728</th> <th colspan="2">EMPLEADOS RÉGIMEN CAS</th> <th colspan="2">TOTAL⁽¹⁾</th> </tr> <tr> <th>TP</th> <th>TC</th> <th>TP</th> <th>TC</th> <th>TP</th> <th>TC</th> <th>TP</th> <th>TC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REGISTRO TRIBUTARIO</td> <td></td> <td>35</td> <td>5</td> <td>15</td> <td>20</td> <td>16</td> <td>10</td> <td>66</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</td> <td></td> <td>15</td> <td>12</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>25</td> <td>21</td> <td>65</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>EJECUCIÓN COACTIVA</td> <td></td> <td>20</td> <td>1</td> <td>25</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>50</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>ATENCIÓN CONTRIBUYENTE</td> <td></td> <td>15</td> <td>25</td> <td>63</td> <td>12</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>103</td> <td>47</td> </tr> </tbody> </table> TP: Tiempo Parcial TC: Tiempo Completo ⁽¹⁾ TOTAL : Estos Campos se Actualizarán después de grabar.										UNIDADES /OFICINAS	ORGÁNICAS	EMPLEADOS RÉGIMEN D.L. 276		EMPLEADOS RÉGIMEN D.L. 728		EMPLEADOS RÉGIMEN CAS		TOTAL ⁽¹⁾		TP	TC	TP	TC	TP	TC	TP	TC	REGISTRO TRIBUTARIO		35	5	15	20	16	10	66	35	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		15	12	25	10	25	21	65	43	EJECUCIÓN COACTIVA		20	1	25	2	5	10	50	13	ATENCIÓN CONTRIBUYENTE		15	25	63	12	25	10	103	47
UNIDADES /OFICINAS	ORGÁNICAS	EMPLEADOS RÉGIMEN D.L. 276		EMPLEADOS RÉGIMEN D.L. 728		EMPLEADOS RÉGIMEN CAS		TOTAL ⁽¹⁾																																																											
		TP	TC	TP	TC	TP	TC	TP	TC																																																										
REGISTRO TRIBUTARIO		35	5	15	20	16	10	66	35																																																										
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		15	12	25	10	25	21	65	43																																																										
EJECUCIÓN COACTIVA		20	1	25	2	5	10	50	13																																																										
ATENCIÓN CONTRIBUYENTE		15	25	63	12	25	10	103	47																																																										
ii. ¿Cuenta con perfiles de cargo ⁽²⁾ en la Unidad de Rentas o Administración Tributaria? <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO																																																																			
2. PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL AÑO 2014 PARA EL AREA DE RENTAS O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA																																																																			
Presupuesto destinado a personal : D.L. 276 S/. <input type="text" value="25,015.25"/> D.L. 728 S/. <input type="text" value="2,356.25"/> CAS S/. <input type="text" value="25,000.00"/> PRESUPUESTO TOTAL ⁽¹⁾ S/. <input type="text" value="52,371.50"/>																																																																			
⁽¹⁾ TOTAL : Estos Campos se Actualizarán después de grabar.																																																																			

Nota: Si en la municipalidad existe la oficina de RECAUDACION O COBRANZA, se deberá llenar la información solicitada en la alternativa de ATENCION CONTRIBUYENTE de la sección 1.i.

3. PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

i. Medios de atención al contribuyente.

Seleccione, si cuenta con los siguientes canales de atención:
(Puede seleccionar más de una opción)

Oficina Central : Oficinas descentralizadas :
Teléfono : Internet :

ii. Seleccione, si brinda los siguientes servicios a través del teléfono:
(Puede seleccionar más de una opción)

Orientación
Consulta de Estado de Deuda
Presentación de Quejas y/o Sugerencias
Consulta de Expedientes / Trámites

iii. Seleccione, si brinda los siguientes servicios a través de internet:
(Puede seleccionar más de una opción)

Consulta de Estado de Deuda	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta de Expedientes	<input type="checkbox"/>
Orientación a través de correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Orientación a través de chat	<input checked="" type="checkbox"/>
Pagos	<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de reclamaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Defensoría al contribuyente	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar):	<input type="text"/>

4. REGISTRO TRIBUTARIO

i. Señalar la cantidad de contribuyentes afectos e inafectos⁽³⁾ al Impuesto Predial correspondiente al año 2014. Fecha de corte de la información es la fecha de corte de la información para la impresión de las cuponeras/cartillas/recibos del Impuesto Predial.

Afectos : Inafectos :

ii. Señalar la cantidad de contribuyentes y aquellos que cancelaron hasta la fecha de vencimiento de pago de los tributos municipales en el año 2013.

Tributos	Nº de contribuyentes 2013	Nº de contribuyentes que pagaron hasta la fecha de vencimiento 2013	Nº de contribuyentes que pagaron en una sola cuota en la 1 ^a fecha de vencimiento 2013
Impuesto Predial	980	990	250
Arbitrio de Limpieza Pública	650	750	480
Arbitrio de Serenazgo	250	154	450
Arbitrio Parques y Jardines	450	650	450
Impuesto Vehicular	530	400	150

iii. Seleccione, si cuenta con los siguientes procedimientos, precise si está documentado:
(Puede seleccionar más de una opción)

	SI - NO	SI, DOCUMENTADO ⁽⁴⁾
Determinación de inafectación	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Determinación de contribuyentes con condición especial	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Registro de predios	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Registro de contribuyentes	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Segmentación de contribuyentes	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Depuración de información	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Registro y atención de expedientes	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>

5. DETERMINACIÓN DE DEUDA

i. Para el año 2014, además del Impuesto Predial (IP) ya registrado, señalar el monto emitido insoluto correspondiente a:

Arbitrio de Limpieza Pública :	S/ <input type="text" value="2,500.00"/>
Arbitrio de Parques y Jardines :	S/ <input type="text" value="1,500.00"/>
Arbitrio de Serenazgo :	S/ <input type="text" value="6,000.00"/>
Impuesto Vehicular (para municipalidad provincial) :	S/ <input type="text" value="1,550.00"/>

ii. Seleccione, si cuenta con el siguiente procedimiento, precise si está documentado:
(Puede seleccionar más de una opción)

	SI - NO	SI, DOCUMENTADO ⁽⁴⁾
Determinación de deuda IP ⁽⁵⁾	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>
Impresión de cuponera/cartilla de Impuesto Predial	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="checkbox"/>

6. RECAUDACIÓN

i. ¿Han realizado amnistías en el año 2012? Si No¿Cuánto recaudó en el año 2012 por este concepto? S/. ii. ¿Han realizado amnistías en el año 2013? Si No¿Cuánto recaudó en el año 2013 por este concepto? S/. iii. Seleccione, si cuenta con los siguientes medios y lugares de pago de tributos :
(Puede seleccionar más de una opción)

Efectivo	Tarjeta de Crédito	Tarjeta de Débito	
Medios de pago :	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Lugares de pago :

Tesorería de la Municipalidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Convenio con Banco de la Nación	<input checked="" type="checkbox"/>
Convenio con Otros Bancos	<input checked="" type="checkbox"/>
Página Web de la Municipalidad o SAT	<input checked="" type="checkbox"/>

7. COBRANZA COACTIVA

i. ¿Su municipalidad cuenta con Ejecutor Coactivo? Si No

ii. Si no tiene Ejecutor Coactivo, ¿explique brevemente el motivo?

iii. Indique el total de la deuda recuperada por cobranza coactiva durante el año 2013:

S/.

8. CATASTRO

i. ¿Su municipalidad cuenta con Catastro?

 Si No

ii. Si respondió que Sí ¿Utiliza este Catastro para temas tributarios?

 Si No

iii. Si respondió que Sí ¿Utiliza este Catastro para temas relacionados a Desarrollo Urbano?

 Si Noiv. ¿De qué año es su último catastro? (la que se responderá registrando el año).

v. ¿Puede el catastro identificar el número de predios rústicos?

 Si Novi. Si respondió que Sí, señale el número: [Grabar](#)[Reporte PDF](#)[Retornar](#)

⁽²⁾ Perfiles de cargo en la Unidad de Rentas o Administración Tributaria: es el documento emitido para cada cargo en la Unidad de Rentas o Administración Tributaria en donde se define el grado académico, cursos, especializaciones, profesión, años de experiencia profesional y/o tipo de experiencia, entre otros, que se requiere para el puesto.

⁽³⁾ Contribuyentes Inafectos: Ciertas instituciones (Institución pública, Institución de orden religiosa, etc) se encuentran excluidas de la condición de contribuyentes.

⁽⁴⁾ Entiéndase por documentado, a aquellos procedimientos que se encuentran regulados en una disposición municipal (Ordenanza, Resolución de Alcaldía, MAPRO, etc)

⁽⁵⁾ IP: Impuesto Predial

Nota: A fin de imprimir el reporte en archivo PDF, de clic en el enlace “Reporte PDF”

4. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

Al momento de hacer el registro en la sección **Diagnóstico / Administración Tributaria**, se debe tener presente los siguientes puntos:

✓ **En la sección 1-ii)**

Tener en cuenta que el “Perfil de cargo” es el documento emitido para cada cargo en la Unidad de Rentas o Administración Tributaria en donde se define el grado académico, cursos, especializaciones, profesión, años de experiencia profesional y/o tipo de experiencia, entre otros, que se requiere para el puesto.

✓ **En la sección 4-i) y 4iii)**

Tener en cuenta que ciertas instituciones (Institución pública, Institución de orden religiosa, etc.) se encuentran excluidas de la condición de contribuyentes.

Los considerandos para determinar como “inafectos” al pago del impuesto predial están señalados en el artículo N° 17º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF: Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Publicado el 15.11.2004).

✓ **En la sección 4-iii) y 5-ii)**

Entiéndase por “Documentado”, a aquellos procedimientos que se encuentran regulados en una disposición municipal (Ordenanza, Resolución de Alcaldía, MAPRO, etc.)

✓ **En la sección 4-iii)**

Los Contribuyentes con “condición especial” están señalados en el Art. 18º y 19º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF: Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Publicado el 15.11.2004).

✓ **En la sección 5**

Tener en cuenta que el proceso de la “determinación” de la obligación tributaria está señalada en el artículo N° 59 y 60 del Decreto Supremos N° 133-2013-EF: Texto Único Ordenado del Código Tributario (Publicado el 22.06.2013).

✓ **En la sección 5-i)**

Para la determinación del “monto emitido insoluto” se debe tener en consideración los artículos N° 69, 69-A y 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF: Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Publicado el 15.11.2004).

✓ **En la sección 6i) y 6ii)**

Respecto a las “amnistías”, los criterios a considerar para la condonación de una deuda están establecidos en el artículo N° 41 del Decreto Supremos N° 133-2013-EF: Texto Único Ordenado del Código Tributario (Publicado el 22.06.2013).